



Resolución Directoral

Lima, 30 de setiembre de 2014

Visto el expediente N° 14-033894-001 que contiene el Informe N° 438-A-2014-ULOG-HNHU de fecha 29 de setiembre de 2014, sobre prestaciones adicionales del Contrato N° 107-2013-HNHU, suscrito con la empresa Comercializadora de Combustible El Teo S.A.C. para la Adquisición de Combustible Diesel B5 S50;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de setiembre de 2013 se suscribió el Contrato N° 107-2013-HNHU entre EL HOSPITAL y la empresa Comercializadora de Combustible El Teo para la "Adquisición de Combustible Diesel B5 S 50" por un monto contractual ascendente a la suma de S/. 1 182 578,00 (Un Millón Ciento Ochenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles) para el suministro de 93 600 galones a todo costo, incluido IGV;

Que, mediante Informe N° 490-2014-USGyMT-HNHU-2014, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento manifiesta que resulta necesario para cumplir con la finalidad del contratar disponer la autorización de mayores prestaciones adicionales a fin de atender adecuadamente la necesidad del hospital de contar de forma ininterrumpida con el suministro de Combustible Diesel B5 S50;

Que, mediante Informe N° 438-A-2014- HNHU/ULOG, el Jefe de la Unidad de Logística remite la Nota Informativa N° 875-AlyProg-HNHU-2014, el cual contiene la opinión respecto a la solicitud de contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 107-2013-HNHU para la "Adquisición de Combustible B5 S50" y manifiesta que el referido contrato se encuentra vigente y que de acuerdo a lo manifestado por el área usuaria la contratación adicional resulta indispensable a fin de alcanzar la finalidad del mismo en tal sentido solicita la autorización para la contratación de prestaciones adicionales, por la suma de S/. 295 644,50 el cual resulta equivalente al 25% del monto contratado;

Que, a través del Memorando N° 783 -2014-OPE/HNHU el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico remite la Nota Informativa N° 436-2014-OPE-UP/HNHU, de fecha 25 de setiembre de 2014, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento Estratégico remite la disponibilidad presupuestal para la contratación de las prestaciones adicionales del Contrato N° 107-2013-HNHU, por un monto ascendente a S/. 295 644,50;

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, dispone que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación la Entidad puede ordenar la ejecución de prestaciones adicionales, hasta por un veinticinco por ciento del monto del Contrato original, para lo cual deberá contar con la sustentación previa del área usuaria y la asignación presupuestal necesaria";



Que, por su parte el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria, establece que el costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; asimismo, dispone que el contratista ampliará de forma proporcional la garantía que hubiese otorgado;

Que, de acuerdo a lo informado en los documentos de visto y de la revisión efectuada a la documentación remitida, se advierte que las prestaciones adicionales a contratar permitirá adecuadamente la necesidad del Hospital de contar de forma ininterrumpida con el suministro de Combustible Diesel B5 S50 y que resultan indispensables para alcanzar la finalidad del Contrato N° 107-2013-HNHU conforme se ha podido verificar del Informe N° 490-2014-USGyMT-HNHU-2014, por lo que se estima necesario aprobar el acto resolutorio que autorice la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 107-2013-HNHU por el monto de S/. S/. 295 644,50 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 50/100 Nuevos soles), el cual equivale al 25% del monto contratado;

Estando a lo informado por el Jefe de la Unidad de Logística en el Informe N° 438-A-2014-ULOG-HNHU y a lo opinado por la Oficina de de Asesoría Jurídica en el Informe N° 1053-2014-OAJ-HNHU;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Logística, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; y, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 107-2013-HNHU para la Adquisición de Combustible B5 S50, suscrito con la empresa Comercializadora de Combustible El Teo, por un monto de S/. 295 644,50 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 50/100 Nuevos soles), a todo costo, incluido el correspondiente IGV, el cual equivale al 25% del monto contratado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Logística proceda a suscribir la adenda correspondiente.

Artículo 3°.- Disponer el aumento proporcional de la garantía que haya sido otorgada por el CONTRATISTA.

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a las instancias administrativas, conforme a la normatividad vigente y al Órgano de Control Institucional.

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue

DR. MARIO SUÁREZ LAZO
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 16403

MGSL/DAAB/OACH/
DISTRIBUCIÓN
() Oficina Adminst.
() Unidad de Logística
() Asesoría Jurídica
() Relaciones Públicas
() Archivo.

